MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000240 **DEL** 25 MAR 2026

Por la cual se designa el gerente del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 013 2026 desarrollado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015, Resolución 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada y modificada mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 delegó en algunos funcionarios la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia.

Que, el artículo veinte de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, establece que la ordenación del gasto para el Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés, Región de Policía No. 7, Regional de Incorporación No. 7 y Grupo de Incorporación Meta, estará a cargo del Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien está facultado para ejecutar el presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias de dichas unidades.

Que, el numeral 6 del apéndice uno de la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementó el numeral 2.1 Instancias de apoyo del acápite 2 ETAPA PRECONTRACTUAL, del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", señalando como instancias de apoyo a los comités evaluadores, cuando a ello haya lugar, los cuales se conformarán en los términos y condiciones previstas en el apéndice uno de la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Que, el numeral 2.1.2 "Gerentes de Proceso" del apéndice uno de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, estipula que la actividad de los gerentes de procesos estará dirigida a coordinar el trámite del proceso con las distintas dependencias que deben interactuar para su desarrollo, a la consecución de todos los documentos previos relacionados con los aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales que se sustenten en términos que se haya estructurado el estudio previo y pliego de condiciones que regule el proceso y, a coordinar e impulsar la actividad de los comités evaluadores.

Que, el numeral 2.1.2.1 del apéndice uno de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, estipula que los gerentes de procesos serán designados por el respectivo ordenador del gasto mediante acto administrativo.

Que, en el numeral 2.1.2.2 del apéndice uno de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se definen las funciones que deben desarrollar los gerentes de procesos, en desarrollo de la designación efectuada por medio de la presente resolución.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, delegó en los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para comprometer y ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual.

Que mediante comunicación oficial GS-2024-040081-DILOF de fecha 20/12/2024 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, dispuso que cuando los procesos de contratación independiente de su modalidad superen los mil (1.000) SMLMV, se deberá nombrar un gerente de proceso, a fin de dirigir y coordinar el trámite del mismo con las distintas dependencias que deban interactuar, hasta la adjudicación.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta, el Departamento de Policía Vaupés, Comando de la Región de Policía No. 7, El Grupo de Incorporación Meta, El Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No.24 MEVIL y La Seccional de Tránsito y Transporte Meta, presentaron la necesidad de adelantar la contratación por un valor estimado de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.374.970.000,00) incluido IVA, para el "mantenimiento preventivo y correctivo de a todo costo de vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda en condición de asignación permanente o comisión temporal de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente", durante la vigencia 2026.

Que mediante acta No. AE-2026-005378-MEVIL de fecha 11 de marzo de 2026, fueron aprobados los estudios y documentos previos por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como se aprobó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación bajo selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 013 2026.

Que, mediante Resolución No. 000228 del 21 de Marzo de 2026, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, designó los integrantes del comité evaluador para los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, así:

COMITÉ	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	UNIDAD
JURÍDICO	IJ	LEÓN ALFONSO JEYSSON ARTIDORO	79925250	REGI7
	IJ	EDWIN JEOVANY SÁNCHEZ GUIO	7183017	DEMET
	IT	CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ	93062149	MEVIL
ECONÓMICO	ST	DIEGO FERNANDO GARCÍA CONTRERAS	1004877833	DEMET
	SI	ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ	1121840806	MEVIL
	PT	HEINER BERTULFO MORENO RIAÑO	1121927983	REGI7
TÉCNICO Lotes 1 y 2	IJ	MIGUEL DARÍO NAVARRO	86086969	MEVIL
	IT	EDULVER AUGUSTO BAQUERO FERRO	1119886550	REGI7
	SI	OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL	86068654	DEMET
TÉCNICO Lotes 3, 4 y 5	CT	WILMAN FERNANDO VÁSQUEZ CHACÓN	1076651362	DEVAU
	SI	SAULO BENJI BECERRA RODRÍGUEZ	1125472200	DEVAU
	PT	GILDARDO JIMÉNEZ PARRADO	1120371193	DEVAU

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-028722-MEVIL de fecha 21 de Marzo de 2026 fueron notificados de la resolución No. 000228 del 21 de Marzo de 2026, los funcionarios designados por el señor delegatario contractual (ordenador del gasto) como comités evaluadores para los aspectos jurídico, técnico y económico financiero para el proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR como gerente del proceso de contratación adelantado bajo modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No.

PN MEVIL SA 013 2026, cuyo objeto es la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES, al señor Capitán JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO Jefe Administrativo del DEMET, quien actuará bajo los principios de transparencia económica, responsabilidad, celeridad y los demás enmarcados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y quien desde la notificación de la presente resolución y hasta la definición del proceso, deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 2.1.2.2 del apéndice uno de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2. Los servidores públicos designados mediante la presente resolución, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente, por los actos, hechos u omisiones jurídicas que den lugar a responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9º de la Constitución Política de Colombia, Ley 84 de 1873 Código Civil, Decreto 410 de 1971 código de Comercio, Ley 80 de 1993, Ley 599 de 2000 Código Penal y Ley 2196 de 2022.

Asimismo, no podrán ser reemplazados salvo que presenten las siguientes situaciones: traslado de unidad, vacaciones, incapacidad médica, comisión al exterior, retiro de la institución y demás que la administración crea se deban incluir.

ARTÍCULO 3. De conformidad con el numeral 2.1.2.2 del apéndice uno de la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, se establecen como funciones generales de los gerentes de procesos, las siguientes:

- Liderar las gestiones ante las instancias internas o externas, que se requiera adelantar para el cumplimiento del cronograma previsto en el respective proceso de contratación.
- Coordinar las actividades del Comité Evaluador a fin de que las mismas se cumplan dentro de los plazos y términos señados en el respective Pliego de condiciones, proporcionándole para el efecto, de resultar necesario, las aclaraciones del caso.
- Brindar apoyo logístico y administrativo al Comité Evaluador asignado para el proceso.
- Solicitar a los proponentes, a través del Jefe del Área Administrativa o, el funcionario que haga sus veces en cada unidad, las aclaraciones y explicaciones que el comité evaluador requiera durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- Coordinar la elaboración y trámite de la recomendación del Comité Evaluador al delegatario contractual, verificando la existencia de la documentación que la soporte y coordinar igualmente, la sustentación de la misma ante el Comité de Adquisiciones.
- Acoplar y mantener disponible información actualizada sobre el desarrollo del proceso, para atender en forma inmediata los requerimientos que se formulen.
- Coordinar con el Jefe del Área Administrativa o el funcionario que haga sus veces en a respective unidad, la realización de la audiencia pública de adjudicación del proceso, según lo dispuesto para el efecto en la Plataforma transaccional del SECOP II y convocar al Comité Evaluador.
- Participar en la audiencia pública de adjudicación del proceso e intervenir según su competencia.
- Elaborar informe de las actuaciones cumplidas en ejercicio de sus funciones el cual deberá remitir al delegatario contractual.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función que ejerce.

ARTÍCULO 4. La asistencia y participación del gerente del proceso a las reuniones que se realicen en cumplimiento de sus funciones dentro del proceso de contratación adelantado bajo modalidad de selección

abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 013 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio, es indelegable y la responsabilidad por sus actuaciones se ajustará a lo previsto en el artículo 90 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 25 MAR 2026

Coronel **ELKÍN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: IJ. Salomón Mondragón Guzmán
AREAD - GRUCO

Revisó: IJ. Edver Gustavo Cupitra Cañón
ARED– GRUCO (E)

Revisó: IT Eduard Enrique Toro Peñuela
COMAN – ASJUR (E)

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO – AREAD

Revisó: TC. Diana Karaina Herrera Contreras
COMAN SUBCO

Fecha de Elaboración: 25/03/2026
Ubicación: D:\2026/ PN MEVIL SA 013 2026

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA